

REGLEMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Identificación 800.163.392 - 3

ARL Positiva Compañía de Seguros S.A

Razón Social Empresa Comunitaria de Acueducto, alcantarillado y aseo de Saravena ECAAAS E.S.P.

Municipio Saravena Departamento Arauca

Dirección calle 30 # 15 - 30 Barrio Centro

Actividad Económica

Actividad principal

3600
Captación, tratamiento y distribución del agua

La organización prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

Artículo 1º: la Empresa está comprometida a dar cumplimiento a las condiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna, la prevención de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la promoción de la salud de los trabajadores y de conformidad con el código sustantivo del trabajo.

Artículo 2º: la Empresa está obligada a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994.

Artículo 3º: la Empresa tiene la obligación de destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015) Decreto único reglamentario del sector trabajo, en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Cabe señalar que este proceso es un transcurso lógico por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en los trabajadores, con el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos.

¹ (Ministerio del trabajo, 2015)

- Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientada a promover el más alto grado de bienestar físico, social, y mental de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño en su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador con una actividad acorde con sus actitudes fisiológicas y psicosociales.
- Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crea los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente laboral.

Artículo 4º: los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículos, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce control en la fuente, en el medio trasmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, el cual se da a

| -clases del riesgo- | |
|---------------------|--|
| Físico | <ul style="list-style-type: none"> Se genera por la exposición al ruido, iluminación, entre otros. Se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidades, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros. |
| Psicosocial | <ul style="list-style-type: none"> Se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como: pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliaria para el desarrollo de la actividad. |
| Localio | <ul style="list-style-type: none"> Se genera por violencia social como: stracas, adicciones, ferrocarriles, accidentes, amenazas entre otros. |
| Público | <ul style="list-style-type: none"> eventos generados por colisiones, viciamientos, atropellamiento de medios de transporte. |
| Trnsito | <ul style="list-style-type: none"> Se genera por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros. |
| Biológicos | <ul style="list-style-type: none"> Se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuada de puestos de trabajo. |
| Carga física | <ul style="list-style-type: none"> Se generan por la exposición a gases, vapores, polvos, orgánicos y orgánicos, sales, metales. |
| Química | <ul style="list-style-type: none"> Generados por la naturaleza. |
| Naturales | |

conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5º: la Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y trabajo, higiene y seguridad industrial, que sea en concordancia con el presente reglamento y con el programa de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Empresa.

Artículo 6º: la Empresa implementará el proceso de inducción del trabajador a las actividades que daba desempeñar, capacitando respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7º: el empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente, de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Artículo 8º: la Empresa mantendrá la responsabilidad de la ejecución de cada uno de los programas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, destinados al recurso humano, locativo y logístico que requieran de acuerdo al crecimiento institucional y número de sus funciones y funcionarios.

Artículo 9º: este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

Artículo 10º: el presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, método de producción, instalaciones locativas o cuando se dictan disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

[Firma]
Bernardo José Arguello
Representante legal
07/01/2017

